

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **049M** DE 2018

PROCESO No: SS18M-137

San José de Cúcuta, **22 FEB 2018**

Señor:

BIOMERIEUX COLOMBIA SAS

NIT. 830023844-1

ROCIO MENDEZ ALEMAN

Representante Legal

C.E 623954

CRA 7 No. 127-48 OF. 806

ventas.colombia@biomerieux.com

TEL: 6476011-5932530

BOGOTÁ

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE REACTIVOS PANEL FILMARRAY RESPIRATORIO, PANEL FILMARRAY MENINGITIS, PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
30994	REACTIVOS PANEL FILMARRAY RESPIRATORIO (CAJA X6)	6	\$ 2.340.000	N.A	\$ 14.040.000
30995	REACTIVO PANEL FILMARRAY MENINGITIS (CAJA X 6)	3	\$ 2.520.000	N.A	\$ 7.560.000
				TOTAL	\$ 21.600.000

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS/ MCTE

\$ 21.600.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 475

FECHA: 19/ 02/ 2018

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.



OBLIGACION ESPECIAL DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista debe entregar los reactivos dando cumplimiento a la normatividad de reactivovigilancia.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$4.320.000
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$4.320.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

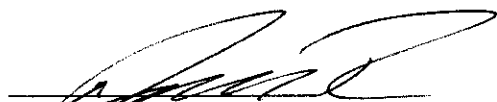
- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los 90 días posteriores, a la radicación de la factura previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E. HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de un mes, a partir del acta de inicio del contrato, previa legalización.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre



las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Paola Cornejo Carrascal, Abogada Actisalud GABYS
Proyecto: Isabel Cristina Calderón S, Abogada Actisalud GABYS



PROCESO No. SS18M-137
CONTRATO No. 049M



CLIENTE

Ciudad: **1052211 HOSPITAL ERASMO MEOZ**
Atención: **DRA NANCY BUSTOS (COORD. LAB. CLINICO)**
Dirección: **AV 11 E 5 AN 71**
Fax: **5746888** CIUDAD: **CUCUTA**

COT. 18-30

Ciudad y fecha: **Bogota, FEBRERO 6 DE 2018**
Solicitud N°: **18-30**
Representante: **OLGA LUCÍA SEPULVEDA**

Item	Ref.	Descripción del Producto	Presentación	Cantidad	Valor Unt.	I.V.A. Unitario	Valor Total
1	RFIT ASY 0125	kit respiratory Panel IVD	CAJA X 6 PRUEBAS	1	2.340.000		2.340.000
2	RFIT-ASY-0119	kit ME Panel IVD	CAJA X 6 PBAS	1	2.520.000		2.520.000
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
						TOTAL	\$ 4.860.000

SON:

CONDICIONES

Entregas: **PRODUCTOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD**

Validez de la Oferta: **VIGENCIA 2018**
Condiciones de Pago:
Observaciones:

Elaboró: **O.SEPULVEDA**

FAVOR ELABORAR SUS ORDENES DE COMPRA TENIENDO EN CUENTA
EL NOMBRE COMERCIAL Y LAS UNIDADES DE VENTA COTIZADAS.
MONTO MÍNIMO DE FACTURACION \$720.000 ANTES DE IVA.

Asesor - Bacteriólogo

**For presentation to the Authorities of Colombia
Para ser presentado frente a las Autoridades de Colombia**

To whom it may concern	A quien corresponda
Representation and Distribution Certificate	Certificado de Representación y Distribución
We hereby declare that	Por medio de la presente, nosotros

BioFire Diagnostics, LLC

has named the company	declaramos que la empresa
-----------------------	---------------------------

BIOMERIEUX COLOMBIA SAS

as the exclusive representative and distributor to import, register and distribute our in-vitro-diagnostic products manufactured and/or assembled under our responsibility.	es la representante y distribuidora exclusiva para importar, registrar y distribuir nuestros productos de diagnóstico in vitro, elaborados y / o armados bajo nuestra responsabilidad.
We declare that the translation into Spanish is identical with the English version.	Declaramos también que esta traducción al español refleja fielmente al original en inglés.

Date: 4/11/2014

FIRMADO (Signed) by



Beth Lingenfelter
Vice President of Regulated Products
BioFire Diagnostics, LLC

This Document are Notarized and Apostilled